8. Que frente a la solicitud del concesionario contenida en los escritos de que trata el numeral 5) y 7) de la presente acta, Transmetro S.A. con oficio 00313 de 18 de febrero de 2010 dio respuesta positiva, manifestando que el plazo para la implementación de la plataforma definitiva del sistema de comunicaciones inalámbricas debe ajustarse al cronograma propuesta en las mencionadas solicitudes.

Dadas las anteriores consideraciones y los hechos relacionados sobre la necesidad de articular los cronogramas, las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Aprobar la implementación temporal de la red de telecomunicación. Dicha temporalidad no podrá superar en ningún caso la fecha del 30 de Julio de 2010.

PARAGRAFO: Frente a la modificación técnica provisional solicitada por Recaudos SIT Barranquilla S.A. y aprobada por Transmetro S.A. introducida mediante el presente Otrosi al contrato de concesión, la firma concesionaria se hará responsable ante el concedente de las fallas del servicio que se pudiesen ocasionar en razón al sistema de telecomunicaciones suministrado por el concesionario de manera provisional.

CLAUSULA SEGUNDA: Estimar la fecha de inicio de operación del sistema para el día 22 de mayo de 2010, la cual en todo caso dependerá de la vinculación gradual de los buses por parte de los Concesionarios de Operación de Transporte.

La gradualidad de la vinculación de la flota y de la puesta en servicios de las rutas alimentadoras está prevista de acuerdo al siguiente cuadro:

Incorporación en la Etapa de Operación Regular

	CONCESIÓN	DE OPERAC	IÓN No. 1	······································
	30- abr- 10	30- jul- 10	30- oct- 10	30- ene- 11
Tipología	1	2	3	
Articulado	22	11	44	4
Padrón	20	10		10
Buseton	26		10	6_
		13	13	12

	ONCESIÓN I	DE OPERAC	IÓN No. 2	***************************************
	30- abr -10	30- jul -10	30- oct -10	30- ene -11
Tipología				
Articulado	15	7	7	4
Padrón	13	7	'	
Busetón	17	9		4





